

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2023-0055

Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSO-2023-021, sesión de 06 de julio de 2023

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”*;

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán orear fuentes complementarias de Ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la Investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel”*;

Que, el artículo 77 de LOES señala: *“Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...)”*;

Que, el artículo 78 de la LOES define como beca a *“la subvención total o parcial otorgada por las instituciones de educación superior, el ente rector de la política pública de educación superior, la entidad operadora de becas y ayudas económicas, organismos extranjeros o entidades creadas o facultadas para dicho fin, a personas naturales para que realicen estudios de educación superior, actividades académicas en instituciones de educación superior, movilidad académica, capacitación, formación incluida la dual, perfeccionamiento, entrenamiento o cualificación profesional, investigación, difusión y las demás que defina el ente rector de la política pública de educación superior (...)”*;

Que, el artículo 1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE establece como finalidad la siguiente: *“Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las normas legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos”*;

Que, el artículo 17 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE señala: *“Los solicitantes a una beca deberán cumplir de forma obligatoria, los requisitos de orden económico y académico, detallados a continuación: BECAS GRADO – REQUISITOS GENERALES (...)”;*

Que, en el artículo 18 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE se establecen los montos por cada línea de beca;

Que, el artículo 29 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE señala: *“La movilidad de los alumnos estudiantil consiste en el desarrollo parcial de estudios de grado en otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, así como en la participación de eventos académicos, de innovación y de investigación”;*

Que, el artículo 29 sustituido en la Reforma al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, conforme consta en Resolución ESPE-HCU-RES-2021-037 de 26 de mayo de 2021, establece que: *“la movilidad académica estudiantil consiste en el desarrollo parcial de estudios de grado en otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras; así como en la participación de eventos: académicos, deportivos y artístico-culturales de relevancia o beneficio institucional, de innovación y de investigación; así como, en actividades de intercambio estudiantil, estancias de investigación y por ser acreedores a premios obtenidos, a través de concursos internos programados por la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y externos, por otras universidades, siempre y cuando hayan alcanzado los tres primeros puestos”;*

Que, el artículo 30 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE establece: *“La movilidad de alumnos se implementará en el marco de acuerdos que celebre la Universidad con otras instituciones de educaciones superiores nacionales y extranjeras o con la invitación expresa de instituciones a participar en eventos de investigación o eventos académicos”;*

Que, el artículo 31 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE señala: *“Se considerarán en la Comisión de Becas a pedido del departamento al que pertenece el estudiante y cubrirá los costos de inscripción, transporte y manutención de acuerdo a la tabla de becas de grado en base a la solicitud presentada”;*

Que, el artículo 31 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE menciona: *“se considerarán en la Comisión de Becas, a pedido del director de carrera a la que pertenece el estudiante, indicando la línea de investigación y/o relevancia de participación (según el tipo de movilidad académica estudiantil) y podrá cubrir los costos de inscripción, transporte, seguro y/o manutención de acuerdo a la tabla de beneficios económicos para becas de movilidad académica estudiantil, que deberá estar especificado en la solicitud presentada”;*

Que, la Reforma al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, añade un artículo innumerado después del artículo 31, que señala lo siguiente: *“los solicitantes de una beca por movilidad deberán cumplir, de forma obligatoria, los requisitos generales de beca de grado y específicos de beca de movilidad académica estudiantil, detallados a continuación: (...)”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-CCEXT-2023-0125-M, de fecha 22 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Roberto A. Taco Pizarro, Mgtr., Director de la Carrera de Comercio Exterior, dirigido al Tcrn. ESP. Avc. Gonzalo Javier Pullas Tapia, PhD, Vicerrector de Docencia Subrogante, menciona: *“Con la finalidad de dar atención a requerimiento presentado por el señor MONTENEGRO HUERTAS DIEGO GABRIEL con CC número: 1725983413, e ID: L00399742, estudiante de la Carrera de Comercio Exterior respecto de la solicitud de beca por movilidad académica estudiantil, (...) me permito remitir a Usted señor Vicerrector la resolución número ESPE-LCEJ-001-2023, de fecha 07 de junio de 2023, misma que fue emitida en sesión extraordinaria de Consejo de Carrera realizada en la fecha antes indicada; con la finalidad de que, por su digno intermedio, se continúen los trámites pertinentes para la obtención de beca por movilidad académica estudiantil que solicita el estudiante en mención.”;*

Que, mediante resolución nro. ESPE-LCEJ-001-2023, de fecha 07 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Roberto A. Taco Pizarro, Mgtr., Presidente del Consejo de Carrera de Comercio Exterior, menciona en su parte pertinente: *“Aprobar la solicitud de beca para movilidad estudiantil (...) del proyecto con el tema “Representación académica en el campeonato mundial universitario de debate en español (CMUDE) Panamá 2023” (...) a partir del 13 de julio al 21 de julio 2023 (...).”;*

Que, mediante carta s/n de fecha 20 de abril de 2023, suscrita por el Sr. Emmanuel Domínguez, Director General de la Sociedad de Debate de la Universidad Tecnológica de Panamá, dirigida al Crnl. Víctor Villavicencio Álvarez, PhD, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, menciona: *“(...) tiene el placer de invitar a su estudiante, DIEGO GABRIEL MONTENEGRO HUERTAS (...) a participar en la XII edición del campeonato mundial universitario de debate en español que se llevará a cabo del 13 al 21 de julio de 2023 (...).”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCEA-2023-3264-M, de fecha 26 de junio de 2023, suscrito por el Dr. Washington Aníbal Altamirano Salazar, PhD, Director de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, dirigido al Tcrn. ESP. Avc. Gonzalo Javier Pullas Tapia, PhD, Vicerrector de Docencia Subrogante, menciona: *“Con la finalidad de dar atención al requerimiento presentado por la señorita KERLY ISABEL CASTILLO BURGOS con CC 1752209468 ID L00393844 estudiante de la carrera de Contabilidad y Auditoría, respecto de la solicitud por beca de movilidad académica estudiantil, adjunto me permito remitir a usted señor Vicerrector la Resolución No. IFIP-CAP-ESPE-01-2023 de fecha 21 de junio de 2023, misma que fue emitida en sesión extraordinaria del Consejo de Carrera realizado en la fecha indicada, con la finalidad de que por su intermedio, se continúen los trámites pertinentes para la obtención de la beca por movilidad académica estudiantil a la estudiante en mención.”;*

Que, mediante resolución nro. IFIP-CAP-ESPE-001-2023, de fecha 21 de junio de 2023, suscrita por el Dr. Washington Altamirano, Director de Carrera, menciona: *“Aprobar la solicitud de beca para movilidad estudiantil (...) del proyecto con el tema “Representación académica en el campeonato mundial universitario de debate en español (CMUDE) Panamá 2023” (...) a partir del 13 de julio al 21 de julio 2023 (...).”;*

Que, mediante carta s/n de fecha 20 de abril de 2023, suscrita por el Sr. Emmanuel Domínguez, Director General de la Sociedad de Debate de la Universidad Tecnológica de Panamá, dirigida al Crnl. Víctor Villavicencio Álvarez, PhD, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE menciona: *“(...) tiene el placer de invitar a su estudiante, KERLY ISABEL CASTILLO BURGOS (...) a participar en la XII edición del campeonato mundial universitario de debate en español que se llevará a cabo del 13 al 21 de julio de 2023 (...).”;*

Que, mediante informe nro. ESPE-UBES-2023-088, de fecha 26 de junio de 2023, suscrito por el Lcdo. Roberto Trujillo M. Mgtr., Trabajador Social de la Unidad de Bienestar Universitario; y, el Psic. Cl. Mauricio Batallas B. Mgtr., Director de la Unidad de Bienestar Universitario, menciona: *“RECOMENDACIÓN. - En función del presente informe y una vez revisado el cumplimiento de requisitos generales y de becas de movilidad académica estudiantil, determinados por el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE codificado, se remite para análisis de los miembros de la Comisión de Becas, los expedientes de los postulantes (matriz no. 001 de Beca de movilidad académica estudiantil) y el presente informe, permitiendo recomendar, señor Presidente de la Comisión de becas que, una vez que se analice la documentación descrita por los miembros de la Comisión, se recomiende a Consejo Académico la aprobación de becas de movilidad estudiantil de los estudiantes, en los términos que se determinan en la respectiva matriz. Es importante alertar que el proceso fue conocido con la documentación respectiva de manera digital por esta Unidad el día viernes 23 de junio de 2023 y el evento se desarrollará el día 12 de julio de 2023 y los procesos a seguir son: Recomendación de Comisión de Becas, Resolución de Consejo Académico, Aprobación y emisión de Orden de Rectorado, desarrollo y legalización de contratos de beca, adjudicación de beneficio por parte de la Unidad Financiera”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-UBUN-2023-0812-M, de fecha 28 de junio de 2023, suscrito por el Psic. William Mauricio Batallas Bustamante, Mgtr., Director de la Unidad de Bienestar Universitario dirigido al Tcrn. ESP. Av. Gonzalo Javier Pullas Tapia, PhD, Vicerrector de Docencia Subrogante, menciona: *“Me permito solicitar de usted señor Vicerrector, se digne autorizar se convoque a sesión de la Comisión de Becas, a fin de analizar y recomendar al Consejo Académico, las Becas de movilidad académica estudiantil presentado por la Srta. Castillo Burgos Kerly Isabel, CC: 1752209468, ID: L00393844 estudiante de la carrera de Contabilidad y Auditoría y el Sr. Montenegro Huertas Diego Gabriel, CC: 1725983413, ID: L00399742 estudiante de la carrera de Comercio Exterior y miembros del Club de Debate y Oratoria de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, quienes desean participar en el “XII Campeonato Mundial Universitario de Debate en Español” a llevarse a cabo en la ciudad de Panamá, en la Universidad Tecnológica de Panamá, desde el 13 al 21 de julio del 2023.”;*

Que, mediante informe de la Comisión de Becas nro. 020-2023, de fecha 30 de junio de 2023, suscrito por el Tcrn. Esp. Av. Gonzalo Javier Pullas Tapia, PhD, Presidente de la Comisión de Becas, menciona: *“CONCEDER beca parcial por movilidad estudiantil a la señorita CASTILLO BURGOS KERLY ISABEL (...) y al señor MONTENEGRO HUERTAS DIEGO GABRIEL (...) integrantes del Club de Oratoria y Debate de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Matriz (CODE); a fin de que participen en el XII Campeonato Mundial Universitario de debate en Español del 2023, mismo que se realizará en la Universidad Tecnológica de Panamá ubicada en la Ciudad de Panamá; desde el 13 de julio de 2023 al 21 de julio de 2023, siendo la salida el 12 de julio de 2023 y el retorno el 22 de julio de 2023 (...);”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2023-3019-M, de fecha 30 de junio de 2023, suscrito por el Tcrn. ESP. Av. Gonzalo Javier Pullas Tapia, PhD, Vicerrector de Docencia Subrogante, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: *“De conformidad con lo establecido en el Artículo 8, literal f) del REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS — ESPE, CODIFICADO, me permito remitir a usted mi Crnl., y por su intermedio al Consejo Académico el Informe de Comisión de Becas Nro. 020-2023 de sesión de 30 de junio de 2023, el cual se anexa al presente, referente a la solicitud de becas de movilidad académica estudiantil de los estudiantes Castillo Burgos Kerly Isabel y Montenegro*

Huertas Diego Gabriel, así como la documentación que sustenta el mencionado informe, a fin de continuar el trámite pertinente.”;

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Académico de 06 de julio de 2023, al tratar el segundo punto del orden del día, se conoció respecto a la solicitud de becas de movilidad académica de los estudiantes Castillo Burgos Kerly Isabel y Montenegro Huertas Diego Gabriel, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: “(...) se designa al señor **CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**, como *Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)*”; y,

Que, el artículo 33, literal a), del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico en el ámbito de docencia, entre varias cosas: “*Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Docencia (...)*”.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1.- ACOGER favorablemente el informe nro. ESPE-UBES-2023-088 de 26 de junio de 2023, suscrito por el Director de Bienestar Universitario, así como el informe nro. 020-2023, suscrito por el Presidente de la Comisión de Becas; y, **RECOMENDAR** al señor Rector, se otorgue beca parcial por movilidad estudiantil a la señorita CASTILLO BURGOS KERLY ISABEL portadora de la cédula de ciudadanía nro. 1752209468 y al señor MONTENEGRO HUERTAS DIEGO GABRIEL portador de la cédula de ciudadanía nro. 1725983413, estudiantes de las carreras de Contabilidad y Auditoría y Comercio Exterior, respectivamente, e integrantes del Club de Oratoria y Debate de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE matriz (CODE); a fin de que participen en el XII Campeonato Mundial Universitario de debate en Español del 2023, que se realizará en la Universidad Tecnológica de Panamá ubicada en la Ciudad de Panamá; del 13 de julio de 2023 al 21 de julio de 2023, siendo la salida el 12 de julio de 2023 y el retorno el 22 de julio de 2023, conforme a los términos y beneficios que expresamente se detallan en la matriz de beca por movilidad estudiantil nro. MBM-001 de 26 de junio de 2023, suscrita por el Director de Bienestar Universitario, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado.

Cabe aclarar que las becas por movilidad estudiantil a otorgarse, de ser el caso, serán de manera parcial por cuanto a los estudiantes no se les otorgará el beneficio de pasajes aéreos.

Art. 2.- Del control de cumplimiento de la presente resolución se encarga al Vicerrector de Docencia; y, al Director de la Unidad de Bienestar Universitario; y a los directores de la respectiva carrera.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas
- ESPE, el 11 de julio de 2023.



Firmado electrónicamente por:
PATRICIO XAVIER
MOLINA SIMBANA

CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL

(MBM-001)

FECHA: 26/06/2023

Tipo de Evento	ID	C.I.	Apellidos y Nombres	Carrera	Créditos aprobados	Promedio General	Actividad de movilidad	Entregables	País	Universidad/Evento	Periodo de beneficio					Beneficio de Beca				
											Salida	Inicio del evento	Fin del evento	Retorno	Días de Evento	Alimentación	Hospedaje	Seguro médico	Inscripción	Total
Participación de evento académico	L00393844	1752209468	Castillo Burgos Kerly Isabel	Contabilidad y Auditoria	291	17,63	Participación en el XII Campeonato Mundial Universitario de debate en Español del 2023	<ul style="list-style-type: none"> •Realizar o participar en dos torneos uno virtual y otro presencial de Debate y Oratoria en el Ecuador. •Generar tres webinars educativos sobre "La importancia de pertenecer a clubes, con énfasis en atraer nuevos integrantes al club de Oratoria y Debate ESPE; "Cómo ser un gran orador", "Qué es el debate BP y la importancia de practicarlo", hasta el mes de Diciembre de 2023. •Informe de resultados por parte de la Comisión CODE que evidencia el liderazgo del club en CMUDE, presentado hasta 15 días luego de su retorno programado. •Certificado de participación en el Campeonato Mundial Universitario de Debate en español. 	Panamá - Panamá	Universidad Tecnológica de Panamá	12/7/2023	13/7/2023	21/7/2023	22/7/2023	11 días 10 noches	\$300,00 (\$30 x 10 noches)	\$500,00 (\$50 x 10 noches)	\$35,00	\$170,00	\$1.005,00
	L00399742	1725983413	Montenegro Huertas Diego Gabriel	Comercio Exterior	269	17,72					12/7/2023	13/7/2023	21/7/2023	22/7/2023	11 días 10 noches	\$300,00 (\$30 x 10 noches)	\$500,00 (\$50 x 10 noches)	\$35,00	\$170,00	\$1.005,00

Nota: Los Parámetros determinados para la realización de matriz son establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE; Capítulo II de las Becas por Movilidad Sección I becas por Movilidad Estudiantil; Art. 29, 30 y 31, los rubros de asignación de beca serán asignados de acuerdo a disponibilidad presupuestaria



Firmado electrónicamente por:
GUILLERMO ROBERTO TRUJILLO MALDONADO

Elaborado por: Lcdo. Roberto Trujillo M. Mgtr
TRABAJADOR SOCIAL



Firmado electrónicamente por:
WILLIAN MAURICIO BATALLAS BUSTAMANTE

Supervisado por:

Psic. Cl. Mauricio Batallas B. Mgtr
DIRECTOR DE BIENESTAR ESTUDIANTIL